ra Quinta escrito secretario = Por el qual
haze nonbramiento de Juez de residencia
dho S.r D. Diego Bleman = por escriu.o a D. Bar
tolome Guerrero = y por alguacil maior
a dho D. Fran.co de la Reyna de esta dha Aud.a
y su partido, y por sus merzedes
oydo y entendido lo ove dezieron con
el respecto devido, y aviendo rezivido
asi de dho S.r D. Diego Bleman, como de los
mas consortes el juramento acostumbra
do, y prometido de cumplir y observar
cada uno lo que es de su obligacion, dho con
zejo rezivio y rrezivio al uso y exercicio
de dhos oficios a los susodhos y les dio la po
sesion dellos rreal actual, corporal y el
quasi, y en señal della por mano de Ber
namian Diaz teniente de Alcalde maior
desta Aud.a se le dio y entrego a dho S.r D. Die
go Bleman una vara de justicia el qual
la rrezivio con la solemnidad en derecho
nezesaria = y asimismo se le dio y en
trego por mano de Fran.co Ruiz Verlanga al
guacil maior, al dho D. Fran.co de la Rey
na otra vara de justicia de que la rrezivio
con la misma solemnidad = Por cuia ra
zon devian de mandar y mandaron y da
cordar y acordaron se tengan a dho S.r Don
diego por Juez de residencia, y a dhos D. Bar.me
Guerrero, y D. Fran.co de la Reyna a este y cada
al guacil maior, y aquel por escriu.o della
y se les guarde y haga guardar todas
las onrras, gracias, merzedes, y demas ex
cenciones que por razon de dhos oficios les
deven ser guardadas, y se les a de
vido guardar a los demas q. an exerzi
do dhos oficios, y para q. conste de su